

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número : **04701** de 19

06 OCT. 1993

Por la cual se resuelve una solicitud y propuestas a unas empresas de transporte público de pasajeros en la ruta BUCARAMANGA - SAN ALBERTO Y VICREVERSA."

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y
estatutarias y en especial las conferidas
por el Decreto 1927 de 1991. y

CONSIDERANDO :

Que el representante legal de la empresa Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos Ltda - "COTAXI LTDA", mediante escrito radicado bajo los numeros 3954 del 30 de septiembre de 1992 de la Regional Santander, 25557 del 21 de octubre de 1992 y 01438 del 25 de enero de 1993 de la Oficina Central del INTRA, solicitó ante este despacho, la adjudicación de la ruta BUCARAMANGA - SAN ALBERTO Y VICREVERSA, con los siguientes horarios:

Saliendo de Bucaramanga : 04:30 - 10:30
Saliendo de San Alberto : 08:00 - 17:00

Características del Servicio: Frecuencia diaria, clase de vehículo automóvil, nivel de servicio corriente.

Que con base al estudio 025 de 1993, el INTRA mediante la resolución 08141 del 6 de julio de 1993, ordenó la publicación de cuatro (4) horarios por sentido encontrados disponibles en la ruta precitada, en características de frecuencia diaria, clase de vehículo automóvil, nivel de servicio corriente.

Que la publicación se efectuó en los diarios El Nuevo Siglo y El Espectador, en su edición del día martes 13 de julio de 1993.

Que la empresa Cotaxi Ltda canceló los avisos de publicación el 27 de julio de 1993, como consta en el radicado 018221 del 30 de julio de 1993.

Que en cumplimiento del artículo 55 del Decreto 1927 de 1991, presentaron propuesta las siguientes empresas:

Continuación de la resolución "Por la cual se resuelve una solicitud y propuestas a unas empresas de transporte público de pasajeros en la ruta BUCARAMANGA - SAN ALBERTO Y VICEVERSA."

- Cooperativa de Transportadores de Aguachica Ltda "COOTRAGUA": Radicados 00825 y 018483 del 2 y 6 de agosto de 1993 de la Regional Cesar y Oficina Central del INTRA.

- Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda "COPETRAN": Radicados 3427 y 018032 del 23 y 30 de julio de 1993 de la Regional Santander y Oficina Central del INTRA.

- Radiotax S.A.: Radicados 3672 y 019174 del 4 y 13 de agosto de 1993 de la Regional Santander y Oficina Central del INTRA.

Que ninguna empresa de transporte presentó oposición a la resolución de publicación No. 03141 del 6 de julio de 1993.

Que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito por medio de la División de Empresas y Rutas, elaboró el estudio No. 156 de 1993 en el cual se hizo una evaluación de la solicitud y propuestas, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 58 del Decreto 1927 de 1991, para la adjudicación de rutas y horarios disponibles, obteniéndose los siguientes puntajes:

RUTA BUCARAMANGA-SAN ALBERTO Y VICEVERSA.

E M P R E S A	CALIF.	P.AUTOM.	CUBRIM.	SOL.I.	TOTAL
COTAXI LTDA	34.00	5.82	20.00	10	69.82
COPETRAN	34.88	11.38	20.00		66.26
COOTRAGUA	34.20	11.44	20.00		65.64
RADIOTAX S.A.	33.48	1.35	9.57		44.40

Que la media aritmética para adjudicación de horarios fué 54.91 puntos.

Que el Comité Nacional de Rutas y Horarios y Zonas de Operación en sus sesiones del día 22 de septiembre de 1993, aceptó las recomendaciones dadas en el estudio 156 de 1993.

Que en mérito a lo expuesto, este despacho.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a las empresas COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA "COTAXI LTDA", COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA "COPETRAN" y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUACHICA LTDA "COOTRAGUA", la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta Bucaramanga - San Alberto y viceversa, así:

Saliendo de Bucaramanga : 04:30 10:30 COTAXI LTDA.
 14:00 COPETRAN
 18:00 COOTRAGUA

Saliendo de San Alberto : 06:00 COPETRAN
 08:00 17:00 COTAXI LTDA
 12:00 COOTRAGUA

Continuación de la resolución "Por la cual se resuelve una solicitud y propuestas a unas empresas de transporte público de pasajeros en la ruta BUCARAMANGA - SAN ALBERTO Y VICEVERSA."

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Clase de vehículo: Automóvil; Nivel de servicio: Corriente.

ARTICULO SEGUNDO: Negar la propuesta presentada por la empresa RADIOTAX S.A., por no haber alcanzado el puntaje de la media aritmética en la evaluación de la ruta Bucaramanga-San Alberto y viceversa.

ARTICULO TERCERO : Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO : Contra el presente acto administrativo sólo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los 06 OCT. 1993

Zayda Barrero de Noguera
ZAYDA BARRERO DE NOGUERA
Directora Liquidadora.

Patricia Martínez García
PATRICIA MARTINEZ GARCIA
Secretaria General.

FPV/Carmenza
A: Rcotaxil